



Las empresas deben prepararse para la **Responsabilidad Ampliada del Productor**

Los residuos se clasifican según su ámbito de generación en domésticos, comerciales o industriales. Otra importante clasificación, debido a la gran cantidad generada, es si son residuos de envases u otros residuos.

Uno de los factores que mayor repercusión tiene en la generación de residuos, es la forma en que los productos están fabricados y **cómo se gestionan los residuos que generarán tras su uso**. La responsabilidad ampliada del productor es una herramienta que hace recaer sobre los propios productores la responsabilidad, económica y/u operativa, de la gestión de los residuos en los que se convertirán sus productos cuando llegan al final de su vida útil.

Hoy en día, la Responsabilidad Ampliada del Productor (**RAP**) originalmente definida para los flujos de residuos de envases domésticos, **se ha extendido a muchos otros flujos de residuos** (aparatos electrónicos, medicamentos caducados, aceites usados, envases

fitosanitarios...) **y se ha convertido en el instrumento de política medioambiental para reducir la contaminación y la generación de los residuos** cada vez más utilizado por gobiernos de todo el mundo.

En España, en lo que respecta a distintos tipos de residuos, **los productores tienen la obligación de unirse a una organización a la que pagan una contribución**, calculada en función de la cantidad puesta en el mercado de productos en unos casos y de envases en otros, que se convertirán en residuos tras su uso. Esto varía según el tipo producto, ya que refleja los costos de recolección, tratamiento y la recuperación esperada de los materiales que contiene.



La normativa anterior eximía del cumplimiento de establecer este tipo de sistemas para los flujos de residuos de envases industriales y comerciales, recayendo la responsabilidad de su gestión en el poseedor final. Este aspecto ha sido modificado en la nueva normativa nacional que se publicará este mismo año, **y ahora los usuarios de envases industriales y comerciales estarán también obligados a establecer un Sistema de Responsabilidad Ampliada del Productor (RAP) ya sea individual o colectivo.**

El concepto de Responsabilidad Ampliada del Productor (RAP) forma parte de la política de residuos de la Unión Europea desde hace años. Así, la Directiva Marco de Residuos (DMR) señala en su artículo 8.1.: *“Para mejorar la reutilización, la prevención, el reciclado y la valorización de los residuos, los Estados miem-*

bros podrán adoptar medidas legislativas o no legislativas para garantizar que cualquier persona física o jurídica que desarrolle, fabrique, procese, trate, venda o importe productos de forma profesional (el productor del producto) vea ampliada su responsabilidad de productor”.

En España esta responsabilidad ampliada del productor se establece en la legislación sobre residuos. En concreto en el Título cuarto *«Responsabilidad ampliada del productor del producto»*, de la Ley 22/2011, de 28 de julio, de residuos y suelos contaminados.

La futura Ley de residuos y suelos contaminados para una Economía Circular, ya aprobada por el Congreso y remitida al Senado, junto con la eminente aprobación del nuevo Reglamento sobre envases y residuos de envases, tienen prevista la aplicación de la responsabilidad ampliada del productor (RAP) en coherencia con la normativa europea, y establecen fechas clave para su puesta en marcha según los diferentes flujos de residuos. También ofrece la posibilidad de desarrollar sistemas voluntarios para flujos de residuos no regulados en vistas de

promover este sistema de gestión y garantizar el desarrollo del modelo económico hacia la economía circular.

Flujos de envases comerciales e industriales

Como hemos mencionado anteriormente en relación con los residuos de envases domésticos, prácticamente la totalidad de los envasadores cumplen con sus obligaciones mediante la participación en un SIG (Sistema Integrado de Gestión), ahora llamado SCRAP (Sistema Colectivo de Responsabilidad Ampliada del Productor). Sin embargo, cuando se trata de residuos de envases industriales o comerciales y aunque ya existen algunos sistemas colectivos de responsabilidad ampliada del productor para este tipo de envases, **queda mucho por hacer.**

Este modelo de responsabilidad ampliada del productor ya se ha desarrollado para distintos tipos y flujos de residuos de envases industriales (aún a día de hoy de carácter voluntario). Un ejemplo es **AEVAE**, un Sistema Colectivo de Responsabilidad Ampliada del Productor (SCRAP) diseñado e implantado por **Heura para fabricantes, envasadores y distribuidores de productos de uso agrícola profesional.**

No obstante, la aplicación de regímenes de responsabilidad ampliada del productor (**RAP**) a todos los envases (los comerciales e industriales incluidos), y la asunción por parte de los productores del coste real y total de la gestión de los residuos de envases, deberá realizarse antes del **31 de diciembre de 2024.**

A pesar de que la RAP será una obligación normativa, también puede convertirse en una **gran oportunidad de cambiar el modelo actual basándonos en una economía circular** que sea viable en términos económicos, medioambientales y sociales.

HEURA

